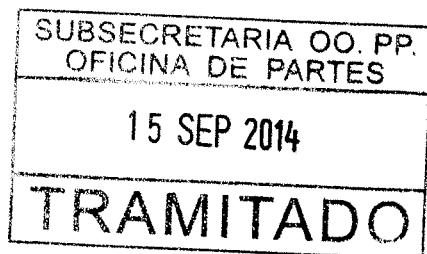




Crea la Unidad de Equidad de Género, Inclusión Social y No Discriminación del Ministerio de Obras Públicas.



SANTIAGO, 15 SET. 2014

- VISTO** : Las atribuciones que me confiere el DFL N° 850/97, la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, y las necesidades del Servicio.
- CONSIDERANDO** :
- 1.- Que, en el programa de Gobierno, se ha dado especial énfasis a la Agenda de Género, con el objeto de relevar institucionalmente la temática referida a la equidad de género, inclusión social y no discriminación contribuyendo con ello a identificar inequidades, resolver barreras y acortar las brechas de desigualdad.
  - 2.- Que, mediante Oficio Ord 414, de fecha 11 de agosto de 2014, emanado de la Ministra-Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer, ha solicitado expresamente generar espacios institucionales para abordar de manera coordinada las políticas de género.
  - 3.- Que, asimismo, es de alto interés del Ministerio, abordar integralmente las temáticas de inclusión social y no discriminación, que por una parte permitan visibilizar la situación de diversos sectores vulnerables de la población que requieren para su adecuado desarrollo una atención específica, y trabajar en forma activa por la inclusión social efectiva, con criterio de equidad e igualdad de oportunidades, contribuyendo a un cambio cultural basado en la aceptación y respecto de la diversidad, y al pleno reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas.
  - 4.- Que atendida la importancia de las materias referidas, se estima relevante desarrollar una estrategia transversal a todo el Ministerio y desarrollar un trabajo institucional coordinado en estas materias.
  - 5.- Que, en el Ministerio se ha conformado una mesa de trabajo integrada por profesionales de todos los Servicios dependientes, incluido el Instituto Nacional de Hidráulica, denominada "Mesa Ministerial de Equidad de Género e Inclusión Social", la que sesiona mensualmente. Dicho

equipo trabaja en conjunto para potenciar y desarrollar las materias de Género e Inclusión Social,

6.- Que, por otra parte, es necesario, en la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos y dignidad inherente a la persona humana, erradicar toda clase de acciones u omisiones de discriminación arbitraria; y que en este sentido, la Administración Pública es y debe ser agente activo para eliminar estas conductas, incorporando en su gestión estas materias, especialmente a través de un trabajo de difusión y capacitación interna, que permita reconocer y erradicar situaciones de posible discriminación.

7.- Que, a estos efectos, y en especial teniendo en consideración la necesidad de efectuar una gestión transversal en el Ministerio, sus servicios dependientes y relacionados, que permita unificar criterios y compartir buenas prácticas, tanto en los niveles centrales y regionales; es necesario contar con una Unidad interna que diseñe, planifique, ejecute, monitoree y preste apoyo técnico en estas materias, para la concreción de los objetivos estratégicos institucionales y sus productos.

8.- Que, para el ejercicio de las funciones necesarias al buen funcionamiento de la Unidad, es necesario designar un encargado/a, que por sus funciones propias dentro del Ministerio, cuente con la facultad para generar iniciativas ajustadas a la Agenda de Gobierno, coordine internamente a la totalidad de los Servicios del Ministerio, y con conocimientos y atribuciones suficientes para incidir efectivamente en las acciones de coordinación y asesoría.

**RESUELVO: (EXENTO) N° 1734 /**

1º.- Créase con carácter funcional, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Unidad de Equidad de Género, Inclusión Social y no discriminación del Ministerio de Obras Públicas.

Serán funciones de la Unidad señalada, las siguientes:

- a) Gestionar el presupuesto necesario para el diseño y ejecución de planes y programas destinados a igualdad de género, inclusión social y no discriminación.
- b) Prestar el apoyo necesario y efectuar las coordinaciones en las materias objeto de las Unidad, con las Direcciones del Ministerio, con otras entidades externas, tanto públicas como privadas.
- c) Elaborar anualmente, un plan de trabajo el que deberá ser presentado a la aprobación del Subsecretario/a.
- d) Coordinar y dirigir la Mesa Ministerial de Equidad de Género e Inclusión Social MOP, abarcar todos los temas relacionados que perfeccionen y/o

- permitan fortalecer la transversalización de género, inclusión social y no discriminación, para potenciar y mejorar los productos y servicios entregados por los distintos Servicios de esta Secretaría de Estado.
- e) Representar al Ministerio ante entidades públicas y/o privadas en las materias de competencia de la Unidad.
  - f) Todas aquellas que le sean especialmente encomendadas por el Subsecretario/a.

2.- °.- La Unidad de Equidad de Género, Inclusión Social y No Discriminación estará a cargo del Jefe/a de Gabinete de Subsecretario/a de Obras Públicas, y estará conformada por el personal profesional, técnico y administrativo que determine el Subsecretario/a.

La asesoría jurídica que requiera la Unidad para su adecuado funcionamiento, será prestada por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría.

El encargado/a de la Unidad tendrá que efectuar acciones de coordinación y asesoría, especialmente fomentar y facilitar la incorporación en las políticas de gestión interna los criterios de igualdad de género e inclusión social e igualdad de oportunidades para la población más vulnerable, como personas con discapacidad, adultos mayores, niños, diversidad sexual, migrantes, etc.

**3.-° COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Jefe de Gabinete del Sr. Ministro, Jefa de Gabinete SOP, Directores Generales, Directores(as) de Servicios, Fiscal MOP, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica, Secretarios Regionales Ministeriales de Obras Públicas, Encargados y Encargadas del nivel central y regiones de Género e Inclusión Social de los Servicios MOP, Jefa de la División de Recursos Humanos SOP y sus Subdivisiones, Jefe de la División de Administración y Secretaría General SOP y sus Subdivisiones, Jefa Servicio de Bienestar MOP, Unidad de Auditoría Interna SOP; Unidad de Auditoría Ministerial, Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial SOP; Unidad de Coordinación Institucional y Gestión de las Demandas Ciudadanas SOP; Oficina de Partes SOP y a quienes corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

UNIDAD JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA

**SERGIO GALILEA OCÓN**  
Subsecretario de Obras Públicas

Proceso; 8116B31